SELLO QVARTO: VEINTE MA
RAVEDIS; AÑO DE MIL
CIENTOS Y VEINTE Y

En la Villa de Andujar en dos dias del mes de Febrero de mil setecientos y veinte y quatro años ante el Señor Don Joseph Garcia Oro Alcalde Mayor de dicha Villa por su Magestad y Justicia en ella y su Tierra por el Excelentissimo Señor Duque de Arcos Marques de Zahara Conde de Bailen Señor de las Villas de Olvera Puerto Real Espera y Torre la Cabeza Gentilhombre de la Camara de su Magestad con exercicio y Comandante General de la Caballeria de los Reynos de Andalucia y Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de la Ciudad de Sevilla y Capitan General de la Costa del Reyno de Granada por ante mi el Escribano publico y testigos parecieron presentes de una parte Don Francisco Ruiz de Molina Vezino de esta Villa y de la otra Don Juan Antonio Ruiz de Molina Vezino de la Villa de Bujalance y dixeron que por quanto entre ellos y sus Padres y Madres ha avido y pendido pleitos sobre la Capellania que fundo Don Juan Ruiz de Molina Clerigo Presbitero Vezino que fue de esta Villa y Abuelo de los dichos Don Francisco y Don Juan Antonio Ruiz de Molina y sobre la Administracion de los Vienes de dicha Capellania y Patronato de ella y para evitar mas pleitos y Diferencias que entre ellos pueden suceder y por quitar la ocasion de ellos y por la buena Amistad que entre ellos ay y para que mejor la conserven y continuen en adelante Otorgan que Nombran por Administrador de dicha Capellania y Patronato de ella a Don Francisco Ruiz de Molina Vezino de esta Villa y Clerigo Presbitero de Corona y Grados en Sagrada Theologia y Canones y Cathedratico de Prima de dicha Facultad en la Universidad de Granada y Colegial Mayor en el Insigne Colegio de Santa Cruz de la Ciudad de Granada y Rector que fue de dicho Colegio y Canonigo que es de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Guadix y Vicario que fue de la Villa de Alcala la Real y Provisor que fue del Arzobispado de Granada y Vicario que fue de la Villa de Bujalance y Provisor que fue del Obispado de Cordoba y Vicario que fue de la Villa de Andujar y Provisor que fue del Obispado de Jaen y Vicario que fue de la Villa de Ubeda y Provisor que fue del Obispado de Cuenca y Vicario que fue de la Villa de Priego y Provisor que fue del Obispado de Malaga y Vicario que fue de la Villa de Antequera y Provisor que fue del Obispado de Cadiz y Vicario que fue de la Villa de Xerez de la Frontera y Provisor que fue del Obispado de Sevilla y Vicario que fue de la Villa de Ecija y Provisor que fue del Obispado de Badajoz y Vicario que fue de la Villa de Llerena y Provisor que fue del Obispado de Cartagena y Vicario que fue de la Villa de Lorca y Provisor que fue del Obispado de Murcia y Vicario que fue de la Villa de Caravaca y Provisor que fue del Obispado de Orihuela y Vicario que fue de la Villa de Alicante y Provisor que fue del Obispado de Valencia y Vicario que fue de la Villa de Gandia y Provisor que fue del Obispado de Tortosa y Vicario que fue de la Villa de Morella y Provisor que fue del Obispado de Lerida y Vicario que fue de la Villa de Balaguer y Provisor que fue del Obispado de Barcelona y Vicario que fue de la Villa de Manresa y Provisor que fue del Obispado de Gerona y Vicario que fue de la Villa de Olot y Provisor que fue del Obispado de Vique y Vicario que fue de la Villa de Ripoll y Provisor que fue del Obispado de Urgel y Vicario que fue de la Villa de Seo de Urgel y Provisor que fue del Obispado de Tarragona y Vicario que fue de la Villa de Reus